



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 00065 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL “RCE
Demandante	SAIDER HERNANDO BELTRÁN Y OTROS
Demandado	JHON MARIO MAZO MUÑOZ Y OTROS
Tema	PERSONERÍA

En la forma y términos del poder conferido, reconoce personería judicial al abogado ANDERSON FERNANDO OSORIO ÁLVAREZ TP 166845, identificado con CC71270562, en representación de los codemandados COONORTE Y JOHN MARIO MAZO MUÑOZ; de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrán notificados por conducta concluyente. El apoderado recibirá notificaciones en el correo anderf13@gmail.com teniendo en cuenta que es el correo que aparece inscrito en el SIRNA y se recuerda a los apoderados que para todos los efectos procesales se utilizará exclusivamente el correo que figure inscrito en el SIRNA.

Teniendo en cuenta que de la documentación allegada por el apoderado demandante no existe constancia de haber remitido los traslados de la forma dispuesta por el artículo 8 del decreto 806 de junio 04 de 2020 y atendiendo la solicitud del apoderado designado por los codemandados, por la secretaría se compartirá el expediente al designado.

Por lo expuesto, por sustracción de materia, no se hará pronunciamiento sobre el recurso de reposición elevado frente al auto de julio 16 de 2021 ni a la solicitud de cita para notificación elevada por COONORTE y vale la pena reiterar a las partes que las notificaciones se realizan de la forma prevista por el Decreto 806 de junio 04 de 2020 y/o artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, pero sólo en las direcciones electrónicas o físicas de los demandados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886d9ef54f3e018ca0cde824bd859cd81df24be70b04681ac01ff7239f658617**

Documento generado en 06/10/2021 10:25:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>